



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

COMAN - ASJUR - 13.0

Sincelejo, 29 de agosto de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Correo: eleazmarc43@gmail.com
Ovejas.-

Asunto: respuesta queja No. sistema SIPQR2S 744561-20250821

Por medio del presente escrito procede este Comando de Departamento a dar respuesta a la queja indicada en el asunto, radicada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (SIPQR2S), mediante la cual se refiere lo siguiente: *“EL DÍA 13 08 2025 VISITA DEL COMANDO DEPARTAMENTO CON LA PSICÓLOGA INTERVENCIÓN SOBRE EL MAL AMBIENTE QUE VIENE GENERANDO EN LA UNIDAD LA COMANDANTE DE ESTACIÓN LILIANA DÓNDE ALGUNOS FUNCIONARIOS PREFERIMOS NO HABLAR CON LA SEÑORA PSICÓLOGA DE LOS ATROPELLOS QUE VENIMOS RECIBIENDO DE PARTE DE LA SEÑORA INTENDENTE YA QUE SE ENCONTRABA PRESENTE LA SEÑORA PATRULLERA LEYDI FUNCIONARIA DE LA SIPOL Y ESTÁ FUNCIONARÍA ES MUY AMIGA DE LA SEÑORA INTENDENTE Y NO IBA AVER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LO EXPUESTO YA QUE ESTÁ FUNCIONARÍA LE IBA HA CONTAR TODO ALA SEÑORA INTENDENTE Y LA SEÑORA LILIANA FUERA A TOMAR REPRESALIAS CON EL PERSONAL COMO LO VIENE HACIENDO QUE YA ES COSTUMBRE DE PARTE DE ELLA LA CUAL MANIFIESTA QUE ELLA HACE LO QUE QUIERA PORQUE ELLA ES LA QUE MANDÁ”*

La Resolución No. 03774 de fecha 18/11/2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, *“Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadanos se dictan unas disposiciones”*, en su artículo 10° reglamenta el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), como un cuerpo colegiado que tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de la disciplina y responsabilidad profesional, como instancia encargada de definir las acciones a seguir mediante la evaluación de las quejas e informes que afecten el régimen disciplinario, dando trámite a las autoridades competentes según corresponda.

De conformidad con el artículo 15 ibidem, una de las funciones del Comité en mención es conocer y evaluar las quejas e informes por presuntos comportamientos conductas del personal que puedan transgredir el ordenamiento jurídico, con el fin de definir las acciones y trámites a seguir encada caso.

Por consiguiente, me permito indicarle que su queja fue evaluada ante el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) del Departamento de Policía Sucre, realizado el día 22 de agosto de 2025, determinando los integrantes del citado comité, remitir la presente diligencia al Grupo de Asuntos Jurídicos, con el fin se proceda a emitir respuesta de conformidad a lo señalado en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, en los siguientes términos:

Así las cosas, aterrizando al caso puntual que ocupa nuestra atención en la presente oportunidad, nos permitimos manifestarle que, por parte del Comando del Departamento de Policía Sucre, se adelantaran las averiguaciones del caso al que usted hace alusión y de confirmar lo aducido por usted se tomaran las acciones correctivas pertinentes.

Por otra parte es oportuno indicar que usted como quejoso cuenta con la carga probatoria para demostrar los hechos que aduce y los perjuicios que presuntamente se le están causando, así las cosas, si usted tiene alguna prueba que comprometa la responsabilidad de algún integrante de nuestra institución, se le exhorta a que las arrime en su debida forma a esta instancia, con el fin de ser valoradas por el competente y tomar las decisiones a que haya lugar de acuerdo al ordenamiento jurídico Colombiano.

De esta forma se da por atendido y resuelto de manera amplia, oportuna, eficiente y eficaz el asunto referenciado, no sin antes manifestarle nuestra permanente vocación de servicio y compromiso con la ciudadanía en procura de una convivencia armónica y pacífica para el ejercicio de derechos y libertades.

Atentamente,

Firma:

Carrera: 19 25 - 116 barrio Centro
Teléfono: 2820553
desuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA